



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°51-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 19 de enero de 2022.

VISTOS:

El Informe N°053-2022-CEPI-MPLC de fecha 18 de enero del 2022 EMITIDO POR LA COMISIÓN Evaluadora del Personal de Inversión de la MPLC; Informe N°045-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 12 de enero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°072-98-CG (Normas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público) y Resolución de Contraloría N°195-88-CG (Normas que Regulan la ejecución de Obras por administración directa);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprobó la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo precisa que en la Ejecución de Proyectos, se debe designar a un Ingeniero Residente quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto, colegiado y habilitado sea de planta o contratado, con experiencia no menor de 03 (tres años) en la especialidad materia de la ejecución;

Que, la Directiva N°02-2016-MPLC, aprobada por Decreto de Alcaldía N°011-2016-OSG-MPLC, regula la contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención, y su anexo de Escala Remunerativa vigente contempla la escala de PERSONAL PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRAS: 1-2 Y 3 REQUISITOS: RESIDENTE DE OBRA 1: Título Profesional, colegiado, habilitado, experiencia laboral igual o mayor a 10 años (5 años en ejecución), con capacitación especializada en el área, con 2da especialidad en ramas afines. RESIDENTE DE OBRAS 2. Título Profesional afín al proyecto colegiado; habilitado. experiencia laboral igual o mayor a 8 años (3 años en ejecución) con capacitación especializada relacionada con la función a desempeñar. RESIDENTE DE OBRAS 3. Título Profesional afín al proyecto colegiado; habilitado. experiencia laboral igual o menor a 6 años (2 años en ejecución) con capacitación especializada relacionada con la función a desempeñar;

Que, en consideración al Informe N°053-2022-CEPI-MPLC del 18 de enero de 2022, la comisión Evaluadora del Personal de Inversión concluye que el Ing. Civil ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ NARRO cumple los requisitos para ocupar el cargo de Residente de Obra 2, de acuerdo a la Evaluación según directiva N°02-2016-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION" – Escala Remunerativa de Proyectos de Inversión 2016, en referencia al Informe N°045-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 12 de enero de 2022, remitido por el Gerente de Infraestructura Pública, remite el requerimiento de Residente de Obra 2 para la obra denominado "INSTALACION DE ESPIGONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO VILCANOTA SECTOR URPIPATA BAJA, PUENTE PAVAYOC-ENCUENTRO RIO CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, CUSCO",

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A, de fecha 31 de diciembre de 2021, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral 1.30 por lo que;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Civil ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ NARRO identificado con DNI 18855713, habilitado con CIP 82115, como Residente de Obra 2 para la obra: "INSTALACION DE ESPIGONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO VILCANOTA SECTOR URPIPATA BAJA, PUENTE PAVAYOC-ENCUENTRO RIO CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, CUSCO", conforme a la solicitud y consideramos la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Ing. Civil ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ NARRO con CIP 82115, para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR.- a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan conforme lo establece la directiva N°02-2016-MPLC, debiendo verificar que la contratación del personal profesional, técnico, especialista sea de manera que exista coherencia con el perfil profesional y el tipo de intervención así como la envergadura del presupuesto del proyecto y/o obra cumpliendo los requisitos establecidos para cada cargo y nivel remunerativo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
GIP.
RR.HH.
Designado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO


Ecan. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 40421273